

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., febrero veintitrés (23) de dos mil veinticuatro (2024)

EJECUTIVO de AECSA SA (cesionaria de BBVA Colombia SA) contra
MYRIAM CHARRY CORTÉS.

Radicado: 110013103 009 **2018 00477 00.**

Ingresó: 07/06/2023

En atención a la documental que antecede, el Juzgado:

RESUELVE:

Primero: Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la secretaría del juzgado se muestra acorde con lo acontecido en la actuación, el despacho la aprueba¹.

Segundo: Téngase en cuenta la liquidación del crédito elaborada por la parte actora² en su oportunidad (art 446 del C.G.P.).

Tercero: Por secretaría dese cumplimiento a lo establecido en el numeral 5° del auto de fecha 1 de febrero de 2023³, remitiéndose la actuación de marras a los JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ –Reparto, para lo de su cargo.

Cuarto: En cuanto a la solicitud de requerir a la CIFIN promovida por el apoderado de la sociedad demandante, la misma estese a lo resuelto en auto de primero (1) de febrero de 2023⁴, mediante el cual se ordenó seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
Juez

[Dos Providencias]

Tecm

¹ Documento: "22LiquidaciónCostas"

² Documento: "20AllegaLiquidaciónCredito"

³ Documento: "19AutoArt.440CGP"

⁴ Ibídem

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91347a5d7470b453af41dc18fe9054afbe4ce4afef6c76ddf616112180596929**

Documento generado en 26/02/2024 07:57:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>